REF UAIP-A0043-AMZ-2020 Resolución

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de Zaragoza, a las dieciséis horas con treinta y siete minutos del día siete de enero del año dos mil veintiunos.

l. CONSIDERANDOS:

 A las catorce horas con cincuenta y tres minutos, del día dieciséis de diciembre del año 2020, se recibió Solicitud de Acceso de Información, por el ciudadano, -------------------------------------------------, del domicilio de ----------------------------------, Departamento de -------------------------------------, portador de su Documento Único de Identidad número -------------------------------------------, quien actúa en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:

1. Nombre Comercial de la empresa que brinda el servicio de recolección de basura en el municipio actualmente.
2. Copia en versión publica o Certificada de contrato firmado por la empresa que brinda el servicio de recolección de basura actual.
3. Copia pública o certificada de cheques, transferencias, depósitos o recibo de pagos mensuales de los últimos 5 años, hechos por la municipalidad a la empresa recolectora de desechos sólidos.
4. Copia de todos los documentos generados en el proceso de licitación para la selección de la empresa que brinda servicio de desechos sólidos del último proceso de licitación.
5. Procedencia de los fondos con los cuales se a pagado el servicio de recolección de basura en los últimos 5 años.

Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i). y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

**II. FUNDAMENTACIÓN**

 El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de lo Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho -de la República como forma de Estado- (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como en la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del6/3/2013, y las que en él se citan: lnc. 13-2011, del 5/12/2012; lnc. 1-2010, del 25/8/2010; lnc. 91-2007, del 24/9/2010.)

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación público, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

**IIIPROCEDIMIENTO DE ACCESO**

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible

Realizando los requerimientos de información a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI y Tesorería Municipal con fecha **17,18 y 21 de diciembre de 2020** del presente año. Consistente en:

Que para evacuar los requerimientos 1,2 y 4 se le remitió requerimiento a UACI consistente en

1. Nombre Comercial de la empresa que brinda el servicio de recolección de basura en el municipio actualmente.
2. Copia en versión publica o Certificada de contrato firmado por la empresa que brinda el servicio de recolección de basura actual.

4. Copia de todos los documentos generados en el proceso de licitación para la selección de la empresa que brinda servicio de desechos sólidos del último proceso de licitación.

Obteniendo como respuesta que en atención al memorando recibido en fecha 18 de diciembre de 2020 con referencia UAIP-A0043-AMZ-2020; Se hace la entrega de los documentos solicitados consistentes en:

* Copia en versión publica de los contratos de prestación de servicios de recolección y transporte de desechos sólidos del municipio de Zaragoza.
* Copia de procesos de licitación pública para la contratación de los transportistas, que brindan el servicio de recolección de desechos sólidos de Municipio.
* Y nombres comerciales de ambas empresas los cuales son Transportes Granados y Transportes Gaitán.

-Que para dar respuesta a los requerimientos 3 y 5 se le remitió memorándum a la unidad de Tesorería Municipal solicitando la siguiente información:

* Copia pública o certificada de cheques, transferencias, depósitos o recibo de pagos mensuales de los últimos 5 años, hechos por la municipalidad a la empresa recolectora de desechos sólidos
* Procedencia de los fondos con los cuales se a pagado el servicio de recolección de basura en los últimos 5 años.

Que en respuesta por parte de la Tesorería Municipal se tiene, que respondiendo a la solicitud de documentación solicitada en Memorándum UAIP-A0043-AMZ-2020, se remiten

* Pagos por medio de cheques, con boucher en versión publica hechos por la municipalidad a las empresas recolectoras de los últimos 5 años. (Anexo 1)
* Procedencia de los fondos con los cuales se ha pagado los servicios de recolección de basura en los últimos 5 años. (Anexo 2)

Que en virtud de lo anterior se le concede el acceso a la información solicitada haciendo constar que la información que contiene datos personales se entrega la versión publica de la misma, con base al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Publica por contener datos personales.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73 y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información RESUELVE

IV.RESOLUCION

1. La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
2. Entregar la información solicitada
3. Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
4. Archívese el expediente administrativo.

Trinidad Guardado

Oficial de Información

La presente resolución se encuentra en versión publica de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública por contener datos confidenciales del solicitante